

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 483/20

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones o alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Crespos (Ávila) de fecha 12 de diciembre de 2019, publicado en el BOP de Ávila n.º 248, de fecha 26 de diciembre de 2019, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sobre derogación de la Ordenanza municipal reguladora de la subvención del fomento de la natalidad, a tenor de lo establecido en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

El texto íntegro de la citada Ordenanza municipal, cuya derogación supone la supresión de la subvención del fomento de la natalidad del municipio de Crespos, fue publicado en el BOP de Ávila número 250, de fecha 30 de diciembre de 2015.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Contra el presente Acuerdo, elevado a definitivo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Crespos, 26 de febrero de 2020.

El Alcalde, *Santiago Hernández Blázquez*.